

DESCRIPCIÓN DE NORMATIVAS



CITES

La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Entró en vigencia para la República Dominicana el 17 de marzo de 1987.

CITES está dividido en apéndices, de la siguiente manera:

_En el Apéndice I se incluyen las especies sobre las que se cierra el mayor grado de peligro entre las especies de fauna y flora de modo que su comercio proveniente de la vida silvestre está totalmente prohibido.

_En el Apéndice II figuran especies que no están necesariamente en peligro de extinción, pero que, podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.

_En el Apéndice III figuran las especies incluidas a solicitud de una de las partes que ya reglamenta el comercio de especies y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de la misma.

Fuente: Definición del propio mecanismo

Lista Roja de Especies

La lista de Especies de Fauna en Peligro de Extinción, Amenazadas o Protegidas de la República Dominicana, basada en el estado de conservación de las especies de animales del país, con el propósito de garantizar la recuperación y conservación de las mismas.

INFORMACIÓN

Tel. (809) 567-4300
Correo: info@ambiente.gob.do
Web: ambiente.gob.do

f i t @ambienterd

Decreto 288-12

Disposición del Poder Ejecutivo que prohíbe la manufactura, comercio y venta de artesanías elaboradas con concha de Carey u otras Tortugas Marinas.

Decreto 318-86

El Decreto, que consta de 5 artículos, prohíbe la extracción y comercialización en todas las aguas territoriales de diversos géneros de corales, quedando sin efecto todos los permisos de aprovechamiento emitidos con anterioridad a la fecha.

Resolución 0023-2017

Normativa emanada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establece una veda de 5 años a partir de Junio del 2017 para la extracción de su hábitat natural de los Erizos (*Diadema antillarum*). Además prohíbe la captura y comercialización (por tiempo indefinido) de todos los tiburones que habitan las aguas jurisdiccionales de la República Dominicana.

Decreto No.499-09

El Decreto, prohíbe la extracción y comercialización del Lambi (*Strombus gigas* / *Lobatus gigas*)* durante su período reproductivo (1ro de Julio al 31 de octubre), así como otras restricciones para su captura en términos pesqueros.

**Aliger gigas*

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales – MARENA

Av. Cayetano Germosén esq. Av. Gregorio Luperón
Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, D.N.,
República Dominicana



GUÍA INFORMATIVA

SOBRE ESPECIES COSTERAS Y MARINAS
reguladas para negocios de turismo y
tiendas de regalo (gift shops)



TORTUGAS MARINAS

Eretmochelys imbricata, Chelonia mydas

Función

La tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*) regula la población de esponjas en los arrecifes de corales, evitando que en su competencia dejen a los corales sin espacio para su crecimiento y expansión. La tortuga verde (*Chelonia mydas*) incrementan la productividad de las praderas marinas al podar este pasto.

Amenazas

Captura fortuita para el consumo de su carne y elaboración de artesanías con sus conchas. Saqueo de nidos, captura incidental con redes de pesca, muerte por consumo de bolsas plásticas, pérdidas de sus hábitats de anidación por erosión costera.

Estado de conservación

En peligro crítico

NORMATIVAS Y PROHIBICIÓN

DECRETO 288-12 CITES, Apéndice I
Lista Roja de Especies de Fauna



ESTRELLA DE MAR

Filo Echinodermata

Función

La estrella de mar regula la diversidad y distribución de microorganismos, también eliminan las algas y demás partículas que se adhieren a la arena, lo cual ayuda a oxigenar dicho sedimento (Rahman et al., 2018).

Amenaza

Utilizada para hacer artesanía. Adicionalmente muchas personas tocan las estrellas y la extraen del agua para tomarse fotografías causando que se mueran por falta de oxígeno.

Estado de conservación

No determinado

NORMATIVAS Y PROHIBICIÓN
CITES, Apéndice II
Lista Roja de Especies de Fauna



CORALES

Stichopathes lutkeni, Plumapathes pennacea, Stylopathes americana, Stylopathes columnaris

Función

Los corales son animales que viven en colonia o en grupos, y que sirven como hogar de muchos organismos marinos que allí encuentran alimento y protección contra los depredadores. Los corales hermatípicos tienden a crear grandes colonias de apariencia rocosa, formando una estructura que protege las costas durante las tormentas y el oleaje.

Amenazas

Colección de corales negros y rojos para elaborar joyas. Blanqueamiento por calentamiento global y acidificación de los océanos. Destrucción de la barrera coralina por anclaje y buceo no planificado, contaminación por sedimentos y desechos sólidos provenientes de fuentes terrestres.

Estado de conservación

En peligro (Anthipatharia: coral negro) y vulnerable (Scleractinia: corales pétreos)

NORMATIVAS Y PROHIBICIÓN

Lista Roja de Especies de Fauna Decreto 318-86



ERIZOS

Diadema antillarum

Función

Los erizos de puntas negras son herbívoros que se encargan de mantener control de las algas, por lo que protegen los arrecifes.

Amenazas

En el año 1983 una enfermedad diezmo los Erizos en la región del Caribe, con la pérdida de aproximadamente el 95% de toda su población; esta enfermedad se atribuye a un incremento previo de su población, debido a la sobrepesca de sus depredadores. Hoy en día la venta de su esqueleto y su extracción de las zonas próximas a las playas por miedo de clavarse sus espinas son sus principales amenazas en el país.

Estado de conservación

No determinado

NORMATIVAS Y PROHIBICIÓN:
Resolución 0023-2017 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LAMBÍ

Aliger gigas

Función

Tienen una gran influencia en la productividad bentónica, es decir las algas y las praderas marinas. También llamado Caracol rosado, es un molusco con un importante valor pesquero.

Amenazas

La sobrepesca de este molusco, al no respetar la temporada de veda (tiempo de reproducción) se rompe el ciclo reproductivo de la especie. De igual manera se escogen sin importar el tamaño, impidiendo que alcancen al tamaño ideal para alcanzar la madurez sexual.

Estado de conservación

En peligro

Veda:

1ero de julio - 31 de octubre

NORMATIVAS Y PROHIBICIÓN

Lista Roja de Especies de Fauna CITES, Apéndice II
Decreto No.499-09



TIBURÓN

Familia Carcharhinidae, Familia Sphyrnidae

Función

Su función principal es regular las poblaciones de peces, devorando a los enfermos o débiles, estimulando la supervivencia de los individuos más aptos. Los tiburones sirven como un indicador de la salud del océano, indirectamente ayudan a mantener los arrecifes de coral y praderas marinas en buen estado, además tiende a mejorar la pesca en el país.

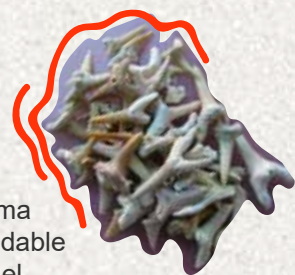
Amenazas

Su sobrepesca está causando un desequilibrio en el ecosistema marino mundial. Y aunque el consumo de su carne no es saludable debido a los altos niveles de mercurio que tiene, la caza para el uso comestible de sus aletas es una de las actividades que más afectan a esta especie. Otro motivo es el miedo de los bañistas a sufrir un accidente causado por la especie, a nivel global las muertes por accidente representan menos de 5 al año, mientras que se estima la humanidad pesca más de 100 millones por año.

Estado de conservación

En peligro

NORMATIVAS Y PROHIBICIÓN
CITES, Apéndice II Resolución 0023-2017 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista Roja de Especies de Fauna



NO permitido

Rahman M.A., Molla, M.H.R., Megwalu, F.O., Asare, O.E., Tchoundi, A., Shaikh, M.M., Jahan, B. (2018). The Sea Stars (Echinodermata: Asteroidea): Their Biology, Ecology, Evolution and Utilization. SF J Biotechnol Biomed Eng. 1(2): 1007.